

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
ZACATECAS.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA
COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE FECHA DIEZ (10) DE JUNIO DE
DOS MIL QUINCE (2015).**

Número: ACT/PLE-ORD-COM/10/06/2015.

Anexos:- + Resultados de evaluación a la información pública de oficio correspondiente al primer trimestre del año 2015.
+ Propuesta sobre Comité de Transparencia.
+ Cotización sobre persianas.

En la sala de sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), ubicada en Avenida Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 12:05 Horas del miércoles diez (10) de junio del año dos mil quince (2015), el Pleno de dicha Comisión sesionó de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

Raquel Velasco Macías. (RVM) Comisionada Presidenta.
José Antonio de la Torre Dueñas. (JATD) Comisionado.
Norma Julieta del Río Venegas. (NJR) Comisionada.
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de los Comisionados, la Comisionada Presidenta RVM, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria anterior.
- 4.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-76/2015** interpuesto por el C. ***** en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Morelos Zacatecas**.
- 5.- Solicitud de prórroga dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-77/2015 y sus acumulados CEAIP-RR-78/2015 y CEAIP-RR-79/2015** interpuesto por el C. ***** en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado**.
- 6.- Solicitud de prórroga dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-80/2015 y sus acumulados CEAIP-RR-81/2015 y CEAIP-RR-82/2015** interpuesto por el C. ***** en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado**.
- 7.- Solicitud de prórroga dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-83/2015 y su acumulado CEAIP-RR-84/2015** interpuesto por el C. ***** en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado**.
- 8.- Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-039/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Villanueva, Zacatecas (C. Miguel Ángel Torres Rosales)**.

9.- Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-040/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas (C. Tereso Guerrero Martínez)**.

10.- Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-046/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas (C. José Guadalupe Correa Valdez)**.

11.- Análisis y en su caso aprobación, a efecto de que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública a través de su representante legal C. Lic. Raquel Velasco Macías, Comisionada Presidenta, pueda suscribir el acta constitutiva para la conformación del Sistema Nacional de Transparencia, conjuntamente con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Auditoría Superior de la Federación, el Archivo General de la Nación, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como los demás Órganos Garantes de la Transparencia en la Entidades.

12.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo de la Comisión, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno la Ciudadana **Lic. RVM** (Comisionada Presidenta), **C.P. JATD** (Comisionado), **Dra. NJRV** (Comisionada) y el **Lic. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte de la Comisionada Presidenta RVM, emitiendo el Pleno el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/10/06/2015.1</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados, el orden del día propuesto para la presente Sesión, adicionándose los siguientes asuntos generales:</p> <p>a).- Análisis de resultados de evaluación pública de oficio correspondiente al primer trimestre del año 2015.</p> <p>b).- Análisis sobre propuestas de modificaciones del calendario de capacitaciones para el mes de junio del año en curso que fuera aprobado en sesión de Pleno anterior.</p> <p>c).- Avances del proyecto de "Gobierno Abierto", delimitar las funciones y atribuciones de a quién le corresponda.</p>
---	--

	<p>d).- Retomar la propuesta del C. Comisionado JATD, sobre la restructuración de funciones de cada Comisionado para la mejor operatividad de esta Comisión.</p> <p>e).- Analizar la propuesta sobre el Comité de Transparencia.</p> <p>f).- Propuesta de la Jefa del Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones Lic. Guesel Escobedo Bermudez sobre tratamiento a los ayuntamientos que derivados de evaluaciones a la información pública de oficio se les deba de realizar un procedimiento de responsabilidad administrativa</p> <p>g).- Analizar la posibilidad de poder adquirir persianas que serán utilizadas en diversos lugares del nuevo edificio de la Comisión.</p>
--	---

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha tres (03) de junio del año dos mil quince (2015), por lo que una vez puesta a consideración de los Comisionados integrantes del Pleno, no existiendo observación alguna a la misma, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/10/06/2015.2</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados presentes integrantes del Pleno, el aprobar en los términos presentados el Acta de Sesión Ordinaria de Pleno de fecha tres (03) de junio del año dos mil quince (2015).</p>
---	---

4.- Respecto de la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-76/2015** interpuesto por el **C. ******* en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Morelos Zacatecas**, se concede el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Dra. NJRV a efecto de que haga del conocimiento el proyecto.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones ni comentarios sobre el que nos ocupa, se solicita el sentido del voto en primer término a la C. Comisionada Presidente Lic. RVM, quien manifiesta estar de acuerdo con el proyecto presentado; acto seguido, se solicita el sentido del voto del C. Comisionado C.P. JATD, quien de igual manera manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto, finalmente, se toma el sentido del voto de la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, quien refiere estar de acuerdo.

Así las cosas, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/10/06/2015.3</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados presentes integrantes del Pleno, el aprobar en los términos presentados</p>
---	---

	<p>la resolución recaía dentro del recurso de revisión con número de expediente: CEAIP-RR-76/2015 interpuesto por el C. ***** en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas; considerando procedente sobreseer el recurso por haberse satisfecho el derecho de acceso a la información pública, al remitirle la respuesta al ahora recurrente y éste no haber manifestado inconformidad alguna con la remitida.</p>
--	---

5.- Sobre la solicitud de prórroga dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-77/2015 y sus acumulados CEAIP-RR-78/2015 y CEAIP-RR-79/2015** interpuesto por el C. ***** en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado**, la C. Comisionada Ponente **Lic. RVM**, expone lo siguiente:-

Solicita al Pleno, con fundamento en lo previsto en el artículo 119 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, autorización para poder hacer uso de la prórroga que previene y establece la ley antes citada una vez vencido el plazo que actualmente corre; lo anterior, virtud a que se sigue en el análisis minucioso de cada uno de los agravios expresados por el recurrente, en relación con el informe que el Sujeto obligado rindiera en tiempo y forma, lo cual ha significado un mayor tiempo para dicho fin, al ser tres expedientes acumulados.

De igual manera, se solicita la prórroga, toda vez que los presentes recursos guardan una íntima relación con los expedientes **CEAIP-RR-80/2015 y sus acumulados CEAIP-RR-81/2015, CEAIP-RR-82/2015; CEAIP-RR-83/2015 y su acumulado CEAIP-RR-84/2015**, al ser interpuestos por el mismo recurrente, en contra del mismo sujeto obligado y prácticamente, en términos generales los mismos agravios, en cuyo caso, en los dos últimos, por necesidad de desahogo de prueba de informe de autoridad, será necesario solicitar prórroga, por lo que, virtud a la semejanza de los mismos, y a efecto de que todos se resuelvan conforme a derecho, pero tomando en consideración sus semejanzas, es que se considera pertinente que se resuelvan en una misma sesión.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración del C. Comisionado C.P. JATD, quien manifiesta estar a favor de la solicitud de prórroga en los términos presentados; de igual manera, se somete a la consideración de la C. Comisionada Dra. NJRV, quien de igual manera manifiesta su conformidad con la prórroga requerida; y finalmente, se somete a la consideración de la C. Comisionada ponente Lic. RVM, quien refiere estar de acuerdo con la solicitud, por lo cual, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/10/06/2015.4</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, con fundamento en lo previsto en el artículo 119 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como por las razones expuestas, el aprobar la prórroga solicitada por la comisionada ponente C. Lic. RVM a</p>
---	--

	<p>efecto de presentar proyecto de resolución dentro del expediente CEAIP-RR-77/2015 y sus acumulados CEAIP-RR-78/2015 y CEAIP-RR-79/2015 interpuesto por el C. ***** en contra del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.</p> <p>Acordándose de igual forma, que tal situación sea notificada a las partes.</p>
--	--

6.-En relación con la solicitud de prórroga dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-80/2015 y sus acumulados CEAIP-RR-81/2015 y CEAIP-RR-82/2015** interpuesto por el C. ***** en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado,** el C. Comisionado Ponente **C.P. JATD,** expone lo siguiente:-

Solicita al Pleno, con fundamento en lo previsto en el artículo 119 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, autorización para poder hacer uso de la prórroga que previene y establece la ley antes citada una vez vencido el plazo que actualmente corre; lo anterior, virtud a que a semejanza del caso previamente analizado, se sigue en el análisis minucioso de cada uno de los agravios expresados por el recurrente, en relación con el informe que el Sujeto obligado rindiera en tiempo y forma, lo cual también ha significado un mayor tiempo para determinación final, al ser también tres expedientes acumulados.

De igual manera, se solicita la prórroga, toda vez que los presentes recursos guardan una íntima relación con los expedientes **CEAIP-RR-77/2015 y sus acumulados CEAIP-RR-78/2015 y CEAIP-RR-79/2015; CEAIP-RR-83/2015 y su acumulado CEAIP-RR-84/2015,** al ser interpuestos por el mismo recurrente, en contra del mismo sujeto obligado y prácticamente, en términos generales los mismos agravios, en cuyo caso, en los dos últimos, por necesidad de desahogo de prueba de informe de autoridad, será necesario solicitar prórroga, por lo que, virtud a la semejanza de los mismos, y a efecto de que todos se resuelvan conforme a derecho, pero tomando en consideración sus semejanzas, es que se considera pertinente que se resuelvan en una misma sesión.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración de la C. Comisionada Presidenta Lic. RVM, quien manifiesta estar a favor de la solicitud de prórroga en los términos presentados; de igual manera, se somete a la consideración de la C. Comisionada Dra. NJRV, quien de igual manera manifiesta su conformidad con la prórroga requerida; y finalmente, se somete a la consideración del C. Comisionado ponente C.P. JATD, quien refiere estar de acuerdo con la solicitud, por lo cual, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/10/06/2015.5</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, con fundamento en lo previsto en el artículo 119 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como por las razones</p>
---	---

	<p>expuestas, el aprobar la prórroga solicitada por el comisionado ponente C. C.P. JATD, a efecto de presentar proyecto de resolución dentro del expediente CEAIP-RR-80/2015 y sus acumulados CEAIP-RR-81/2015 y CEAIP-RR-82/2015 interpuesto por el C. ***** en contra del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.</p> <p>Acordándose de igual forma, que tal situación sea notificada a las partes.</p>
--	--

7.- En cuanto a la solicitud de prórroga dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-83/2015** y su acumulado **CEAIP-RR-84/2015** interpuesto por el **C. ******* en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado**, la C. Comisionada Ponente **Dra. NJRV**, expone lo siguiente:-

Solicita al Pleno, con fundamento en lo previsto en el artículo 119 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, autorización para poder hacer uso de la prórroga que previene y establece la ley antes citada una vez vencido el plazo que actualmente corre; lo anterior, virtud a que derivado de la solicitud que realizara el sujeto obligado vía informe, en el cual requirió el desahogo de la prueba de informe de autoridad con cargo a la Coordinación General Jurídica, misma que fuera aceptada, preparándose dicho desahogo de prueba a través de las documentales conducentes, dejando transcurrir el plazo que tiene ésta dependencia para su desahogo, a saber, tres (03) día hábiles una vez notificado, lo cual, hace imposible que se esté en condiciones de presentar el proyecto que nos ocupa, dentro del plazo ordinario para tal efecto.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración de la C. Comisionada Presidenta Lic. RVM, quien manifiesta estar a favor de la solicitud de prórroga en los términos presentados; de igual manera, se somete a la consideración del C. Comisionado C.P. JATD, quien de igual manera manifiesta su conformidad con la prórroga requerida; y finalmente, se somete a la consideración de la C. Comisionada ponente Dra. NJRV, quien refiere estar de acuerdo con la solicitud, por lo cual, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/10/06/2015.4</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, con fundamento en lo previsto en el artículo 119 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como por las razones expuestas, el aprobar la prórroga solicitada por la comisionada ponente C. Dra. NJRV a efecto de presentar proyecto de resolución dentro del expediente CEAIP-RR-83/2015 y su acumulado CEAIP-RR-84/2015 interpuesto por el C. ***** en contra del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.</p>
---	--

	Acordándose de igual forma, que tal situación sea notificada a las partes.
--	--

8.- Sobre el octavo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación de la resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-039/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Villanueva, Zacatecas (C. Miguel Ángel Torres Rosales)** concediendo el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo más observaciones al respecto, se somete a consideración del Comisionado C. C.P. JATD, quien señala estar a favor del proyecto, sólo con la sugerencia ya manifestada; acto seguido, se pone a consideración de la Comisionada Dra. NJRV quien de igual manera manifiesta estar a favor del proyecto; finalmente, se somete a la consideración de la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/10/06/2015.7</p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: CEAIP-PRA-039/2014 interpuesto en contra del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Villanueva, Zacatecas (C. Miguel Ángel Torres Rosales), considerar procedente EXIMIR DE RESPONSABILIDAD al antes citado.</p> <p>Notifíquese al C. Miguel Ángel Torres Rosales, acompañado de una copia debidamente certificada de la resolución.</p> <p>Se acuerda exhortar a Miguel Ángel Torres Rosales para que en lo subsecuente de cumplimiento oportuno y no hasta cuando se vea involucrado en un procedimiento de esta índole.</p> <p>Finalmente, este Órgano Garante instruye al Sujeto obligado, para que siga manteniendo de forma completa y actualizada la información pública de oficio a que se refieren los artículos 11 y 15 de la Ley, y para que este cometido sea cumplido, la Comisión pone a su disposición al personal informático, para que brinde asesoría en estas instalaciones en caso de así requerirlo, ya sea a la unidad de enlace o la persona que designe; así mismo, se le hace saber que cualquier faltante o desactualización conlleva desacato y posible aplicación de sanciones pecuniarias.</p>
---	---

9.- El noveno punto agendado para ser tratado consistió en la presentación de la resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-040/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas (C. Tereso Guerrero Martínez)**, concediendo el uso de la voz al C. Comisionado Ponente C.P. JATD, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración de la Comisionada Presidenta C. Lic. RVM, quien manifiesta estar al favor del proyecto presentado; acto seguido se somete a la consideración de la C. Comisionada Dra. NJRV quien de igual forma manifiesta estar a favor del proyecto en los términos presentados; finalmente, se somete a la consideración del C. Comisionado Ponente C.P. JATD, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/10/06/2015.8</p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: CEAIP-PRA-040/2014 interpuesto en contra del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas (C. Tereso Guerrero Martínez), considerar procedente EXIMIR DE RESPONSABILIDAD administrativa al antes citado, por el análisis y argumentación que se hiciera en la parte considerativa de la resolución.</p> <p>Este Órgano Garante instruye y previene al Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas para que en lo sucesivo evite repetir este tipo de circunstancias, y respete el derecho a saber de manera cabal, apercibiéndole que cualquier omisión o descatado a la Ley conlleva a la aplicación de sanciones pecuniarias.</p> <p>Notifíquese a Tereso Guerrero Martínez, mediante oficio acompañado de una copia debidamente certificada de la resolución.</p>
---	--

10.- En cuanto al décimo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación de la resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-046/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas (C. José Guadalupe Correa Valdez)**, concediendo el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración de la Comisionada Presidenta C. Lic. RVM, quien manifiesta estar al favor del proyecto presentado; acto seguido se somete a la consideración del C. Comisionado C.P. JATD quien de igual forma manifiesta

estar a favor del proyecto en los términos presentados; finalmente, se somete a la consideración de la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/10/06/2015.9</p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: CEAIP-PRA-046/2014 interpuesto en contra del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas (C. José Guadalupe Correa Valdez), considerar procedente eximir de responsabilidad administrativa al antes citado, por el análisis y argumentación que se hiciera en la parte considerativa de la resolución.</p> <p>Este Órgano Garante instruye y previene al Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas para que en lo sucesivo, evite repetir este tipo de circunstancias y respete el derecho a saber de manera cabal, apercibiéndole que cualquier omisión o descatado a la Ley, conlleva a la aplicación de sanciones pecuniarias.</p> <p>Notifíquese a José Guadalupe Correa Valdez mediante oficio acompañado de una copia debidamente certificada de la resolución.</p>
---	--

11.- Sobre el análisis y en su caso aprobación, a efecto de que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública a través de su representante legal, C. Lic. Raquel Velasco Macías, Comisionada Presidenta, pueda suscribir tanto la Declaratoria del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como el Acta Constitutiva para la Conformación del Sistema Nacional de Transparencia, conjuntamente con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Auditoría Superior de la Federación, el Archivo General de la Nación, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y los demás Órganos Garantes de la Transparencia en las Entidades, es que se refiere que toda vez que dichos actos son parte de las obligaciones que contiene la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual establece la conformación, organización y funcionamiento del “Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”, cuya finalidad lo será el coordinar y evaluar las acciones sobre transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Además de que en dicho sistema deben estar incluidos por mandato de Ley los Órganos Garantes de la transparencia de cada entidad federativa, se propone que tal y como se solicita, se apruebe el que la Comisión forme parte y por ende participe, lo cual se concrete a través de la firma que deberá correr a cargo de la representante legal de la Comisión, la C. Comisionada Presidenta

Raquel Velasco Macías, según lo establece el artículo 13 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

Así las cosas, no existiendo más observaciones o comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/10/06/2015.10</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, con fundamento en lo previsto en el artículo 98 fracciones XXI y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como artículo 8 fracción III y 13 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, el aprobar que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, a través de su representante legal, C. Lic. Raquel Velasco Macías, Comisionada Presidenta, pueda suscribir tanto la Declaratoria del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como el Acta Constitutiva para la Conformación del Sistema Nacional de Transparencia, conjuntamente con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Auditoría Superior de la Federación, el Archivo General de la Nación, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y los demás Órganos Garantes de la Transparencia en las Entidades.</p>
--	--

12.- En relación al décimo segundo asunto agendado, el mismo consistió en los asuntos generales, a saber.

a).- Sobre el análisis de los resultados de evaluación pública de oficio correspondiente al primer trimestre del año 2015, virtud a que la mayoría de los sujetos obligados cuentan con un promedio de cumplimiento aceptable, es que se propone, por grupo de sujetos obligados lo siguiente:

Respecto al Poder Ejecutivo.

Unidades Centralizadas.- Se propone que se exhorte a la Coordinación General Jurídica, al Instituto de la Defensoría Pública y a la Secretaría de Desarrollo Social, por ser quienes están por debajo del promedio general de ese grupo, con promedios de 97, 97 y 92, respectivamente, a efecto de que cumplan a cabalidad con lo previsto en el artículo 11 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Unidades Descentralizadas.- Se propone de igual manera que se exhorte a Servicios de Salud, Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte e Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, para que tengan su información pública de oficio al 100%, tal y como lo requiere la ley de la materia, ya que actualmente se encuentran debajo del promedio del grupo de sujetos

obligados al que pertenecen, con calificaciones de 98, 97 y 96%, respectivamente.

Sobre los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, al tener un promedio general del 100%, no se requiere acción alguna en concreto sobre esta evaluación.

En cuanto al grupo de partidos políticos, se propone se inicie procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de quien resulte responsable de MORENA, Encentro Social y Partido Humanista, por haber obtenido calificaciones de 57% en el primero de los casos y cero en los restantes.

Finalmente, sobre el grupo de ayuntamientos, se hace la propuesta de que se inicien Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a aquellos que tienen una calificación menor a 70%, como lo son: Apulco (69%), Luis Moya (64%), Fresnillo (48%), Gral. Enrique Estrada (48%), El Plateado de Joaquín Amaro (39%), Concepción del Oro (35%), Gral. Francisco R. Murguía (32%), Momax (01%) y Pánuco (0%).

Ahora bien, se propone de igual manera, que a efecto de dar un seguimiento aún más cercano y puntual, cada uno de los Comisionados al cual le sean turnados los procedimientos de responsabilidad, según el sujeto obligado que le haya correspondido, se pongan en contacto con el titular de éste, para obtener el fin antes citado.

También se propone por parte de la C. Comisionada Presidenta Lic. RVM, en cuanto a la prioridad y necesidad de capacitación que se brinden a los ayuntamientos, se avoque ésta a aquellos que tienen mayores problemas de cumplimiento a la Ley que nos ocupa, otorgándoles una mayor atención, sobre todo en el rubro de la información pública de oficio, ya que no tendría mucha razón de ser el que se siga asistiendo a los ayuntamientos que tiene el 100% de cumplimiento.

Se informa además que se está proponiendo por parte del Área de Informática a través de su Jefe MTI Luis Fernando Araiz Morales, el que se pueda realizar capacitación a los sujetos obligados, en relación con los nuevos criterios que a partir del segundo trimestre del año en curso se observarán, en relación con la información pública de oficio, el cual pudiese efectuarse en las instalaciones de la Comisión, antes del periodo vacacional del Órgano Garante.

La anterior propuesta se complementa, cuando se plantea que en la fecha en que se pudiese realizar la capacitación, también se cite a los titulares de los sujetos obligados que obtuvieron un promedio del 100% en ésta evaluación correspondiente al primer trimestre del año en curso, enviándoseles además una comunicación oficial con la finalidad de felicitarlos y reconocerlos, además de exhortarlos a seguir conservando dicha calificación.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/10/06/2015.11</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar que se exhorte a la Coordinación General Jurídica, al Instituto de la Defensoría</p>
--	--

Pública y a la Secretaría de Desarrollo Social, por ser quienes están por debajo del promedio general del grupo de Unidades centralizadas del Poder Ejecutivo, con promedios de 97 en los primeros casos y 92, respectivamente, a efecto de que cumplan a cabalidad con lo previsto en el artículo 11 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; de igual forma se acuerda exhortar, dentro de las unidades descentralizadas de dicho Poder, a Servicios de Salud, Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte e Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, para que tengan su información pública de oficio al 100%, tal y como lo requiere la ley de la materia, ya que actualmente se encuentran debajo del promedio del grupo de sujetos obligados al que pertenecen, con calificaciones de 98, 97 y 96%, respectivamente.

Sobre los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, al tener un promedio general del 100%, se acuerda no realizar acción alguna en esta evaluación.

En cuanto al grupo de partidos políticos, se acuerda se inicie procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de quien resulte responsable de MORENA, Encuentro Social y Partido Humanista, por haber obtenido calificaciones de 57% en el primero de los casos y cero en los restantes dos.

Finalmente, sobre el grupo de ayuntamientos, se acuerda iniciar Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a aquellos que tienen una calificación menor a 70%, como lo son: Apulco (69%), Luis Moya (64%), Fresnillo (48%), Gral. Enrique Estrada (48%), El Plateado de Joaquín Amaro (39%), Concepción del Oro (35%), Gral. Francisco R. Murguía (32%), Momax (01%) y Pánuco (0%).

Asimismo se acuerda, a efecto de dar un seguimiento aún más cercano y puntual, que cada uno de los Comisionados al cual le sean turnados los procedimientos de responsabilidad, según el sujeto obligado que le haya correspondido, se pondrán en contacto con el titular de éste, para obtener el

	<p>fin antes citado.</p> <p>Se acuerda también en cuanto a la prioridad y necesidad de capacitación que se brinda a los ayuntamientos, que se avocará ésta a aquellos que tienen mayores problemas de cumplimiento a la Ley, otorgándoles una mayor atención, sobre todo en el rubro de la información pública de oficio.</p> <p>De igual manera se aprueba y acuerda que se pueda realizar capacitación a los sujetos obligados, en relación con los nuevos criterios que a partir del segundo trimestre del año en curso se observarán, en relación con la información pública de oficio, el cual se efectuará en las instalaciones de la Comisión, antes del periodo vacacional del Órgano Garante.</p> <p>Finalmente se acuerda, que en la fecha en que se realice la capacitación, también se cite a los titulares de los sujetos obligados que obtuvieron un promedio del 100% en la evaluación correspondiente al primer trimestre del año en curso, enviándoseles además una comunicación oficial con la finalidad de felicitarlos y reconocerlos, además de exhortarlos a seguir conservando dicha calificación.</p>
--	---

b).- Sobre el análisis de las propuestas de modificaciones del calendario de capacitaciones para el mes de junio del año en curso que fuera aprobado en sesión de Pleno anterior, a propuesta de la C. Comisionada Dra. NJRV, éstas consisten en lo siguiente:

El próximo viernes 12 del que nos ocupa, la C. Comisionada Dra. NJRV asistirá en compañía de equipo de la Comisión a capacitación al Municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas.

En cuanto a las capacitaciones agendadas para los municipios de Valparaíso y Apozol, toda vez que se encuentran bien en cuanto a la calificación de la información pública de oficio, se propone suprimir éstas

Se propone además que a las capacitaciones de los Ayuntamientos, acudan los CC. Comisionados en lo individual, a efecto de dosificar y distribuir la carga de trabajo sobre el particular, debiendo acudir a dichas capacitaciones preferentemente, el C. Comisionado que tenga a su cargo (ponente) dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa a dicho municipio.

Por lo anterior, al no existir más comentarios es que se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/10/06/2015.12</p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, el darse por enterados de que el próximo viernes 12 del que nos ocupa, la C. Comisionada Dra. NJRV asistirá en compañía de equipo de la Comisión a capacitación al Municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas.</p> <p>De igual manera se acuerda, en cuanto a las capacitaciones agendadas para los municipios de Valparaiso y Apozol, toda vez que se encuentran bien en cuanto a la calificación de la información pública de oficio, que éstas se supriman.</p> <p>Finalmente se acuerda que a las capacitaciones de los Ayuntamientos, acudan los CC. Comisionados en lo individual, a efecto de dosificar y distribuir la carga de trabajo, debiendo acudir a dichas capacitaciones preferentemente, el C. Comisionado que tenga a su cargo (ponente) dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa a dicho municipio.</p>
--	--

c).- Sobre los avances del proyecto de “Gobierno Abierto”, y el delimitar las funciones y atribuciones de a quién le corresponda, la C. Comisionada Dra. NJRV informa que la propuesta de fecha para la realización del evento de “Gobierno Abierto” lo es para el día 29 de los actuales.

Para dicho efecto se informa además, que el próximo jueves 18 de los que cursan, dentro del marco de la reunión de la COMAIP a celebrase en la Cd. de Querétaro Capital, la C. Comisionada Dra. Del Río Venegas sostendrá una reunión con servidores públicos del INAI a las 12:00 H..

También se informa, que el próximo lunes 15 de junio del año que transcurre, las Cámaras, Colegios de Profesionistas y ONG’s tendrán una reunión de trabajo por la tarde (18:00 – 20:00 H.), sobre el tema de “Gobierno Abierto”, al que asistirán los CC. Comisionados Dra. NJRV y el C.P. JATD, a efecto de darle seguimiento y llevar los avances sobre el tópico a la reunión del jueves 18 en Querétaro.

Así las cosas, no existiendo más comentarios al respecto, es que se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/10/06/2015.13</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, el darse por enterados sobre las actividades que se realizarán con el tema de “Gobierno Abierto”</p>
--	---

d).- Sobre la petición y posibilidad de poder retomar la propuesta que realizara el C. Comisionado C.P. JATD, sobre la restructuración de funciones de

cada Comisionado con base en el Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, para una óptima operatividad de la Comisión, es que se propone se retome a la brevedad posible para su implementación.

No existiendo más propuestas ni comentarios sobre el asunto que se analiza, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/10/06/2015.14</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno por las razones antes expuestas, se retome a la brevedad posible para su implementación la propuesta que realizara el C. Comisionado C.P. JATD sobre la restructuración de funciones de cada Comisionado con base en el Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, para una óptima operatividad de la Comisión.</p>
--	---

e).- Sobre el análisis de la propuesta de contenido sobre el tópico de “Comité de Transparencia”, que por mandato de la Ley General de Transparencia deberá de incluirse en nuestra legislación local, es que se entrega un tanto sobre dicha información, proponiéndose se analice y se emitan comentarios o sugerencia.

No existiendo inconveniente alguno, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/10/06/2015.15</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno, el aprobar que previo análisis de la propuesta de contenido sobre el tópico de “Comité de Transparencia”, que por mandato de la Ley General de Transparencia deberá de incluirse en nuestra legislación local, se analice y se emitan comentarios o sugerencia.</p>
--	---

f).- En cuanto a la propuesta de la Jefa del Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones, Lic. Guesel Escobedo Bermudez, sobre el tratamiento a los ayuntamientos que derivados de evaluaciones a la información pública de oficio se les deba de realizar un procedimiento de responsabilidad administrativa, la cual consiste en que todas la medidas preventivas que haya de realizárseles para cualquiera de sus fines, se realicen previo al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, a efecto de dejar en un caso extremo para su utilización, sólo los procesalmente contemplados dentro de la sustanciación de éstos.

A tal propuesta, se refiere que se acaba de emitir acuerdo a través del cual cada comisionado ponente dará un seguimiento puntual a cada uno de los sujetos obligados que les corresponda como ponente, en la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa,

Por lo anterior, no existiendo más observaciones o comentarios es que se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/10/06/2015.16</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno por las razones antes expuestas, que se realicen todas las acciones pertinentes a efecto de lograr que los municipios cumplan con la información pública de oficio que la Ley de la Materia les obliga, tomando en consideración para ello, el seguimiento puntual y cercano que cada uno de los comisionados realizará de aquellos que se les inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa, tomando en consideración lo propuesto por la Jefa del Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones.</p>
--	---

g).- Finalmente, sobre la posibilidad de poder adquirir persianas que serán utilizadas en diversos lugares del nuevo edificio de la Comisión, en cuya colocación son indispensables, es que se propone, que toda vez que ya ha sido devuelto el depósito que se había entregado como garantía del inmueble que se rentaba, en donde se encontraban las oficinas de la Comisión, y que prácticamente cubre el presupuesto realizado, se disponga de éste para tal finalidad, y en caso de que no obstante lo anterior, siguiera faltando recursos para su pago, se autorice un cambio de partida para dicho fin.

Así las cosas, no existiendo más propuestas sobre el que nos ocupa, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/10/06/2015.17</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno por las razones antes expuestas, la adquisición de persianas/cortinas que serán utilizadas en diversos lugares del nuevo edificio de la Comisión, en cuya colocación son indispensables.</p> <p>Para dicho efecto, se aprueba que el pago se realice con el depósito que existía como garantía de la renta del anterior edificio sede de la Comisión, el cual ya fue reintegrado, y que en caso de que aún faltara por cubrirse, se realice un cambio de partida.</p>
--	--

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión, a las catorce horas con cinco minutos (14:05 H.), del día diez (10) de junio del año dos mil quince (2015). Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente Acta de Sesión Ordinaria de Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. ----- (DOY FE).

----- (RÚBRICAS)



Ceaip
Comisión Estatal para el
Acceso a la Información Pública